



H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DEL ESTADO



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
OFICIO No. IFSE-UT-097/2024
ASUNTO: Notificación

San Luis Potosí, S.L.P. a 08 de octubre de 2024

**C. ALI
PRESENTE.-**

En atención a su solicitud de información ingresada mediante Plataforma Nacional de Transparencia, bajo el número de folio 240477124000078 en fecha 04 de octubre de 2024 y recibida en este Instituto de Fiscalización Superior del Estado el día 07 del mismo mes y año, en la que solicita lo siguiente:

“Alumnos que tiene registro y/o firmados y validados en este departamento la carrera de medicina de la Universidad Potosina SLP que se llevo a cabo el 23 de septiembre del 2024 art. 34 fraccion XIII” (SIC)

La Unidad de Transparencia realizó los trámites necesarios para dar respuesta a su solicitud de información, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 fracciones II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, que refiere:

Artículo 54.- Los sujetos obligados designarán al responsable de la Unidad de Transparencia que tendrá las siguientes funciones:

...
II. Recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información;

III. Auxiliar a los particulares en la elaboración de solicitudes de acceso a la información y, en su caso, orientarlos sobre los sujetos obligados competentes conforme a la normatividad aplicable;

Una vez analizada su solicitud de información por esta Unidad de Transparencia, se advierte que usted requiere información específica de la institución educativa denominada Universidad Potosina.

Es preciso hacerle saber que la función principal de éste Instituto de Fiscalización Superior del Estado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de La Ley de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, es la revisión y fiscalización de las cuentas públicas de los poderes, Ejecutivos, Legislativo y Judicial del Estado, los órganos que la Constitución Política del Estado les reconozca autonomía, los órganos jurisdiccionales que no formen



H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DEL ESTADO



parte del Poder Judicial del Estado, las dependencias y entidades de la administración pública estatal, los municipios y sus dependencias y entidades de la administración pública municipal, la Fiscalía General del Estado, las empresas productivas del Estado y sus subsidiarias, y cualquier otro ente sobre el que los poderes y órganos públicos citados tengan control sobre sus decisiones o acciones.

Si bien, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí dispone que "Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en la Ley General", este principio lo circunscribe a los sujetos obligados; es decir, cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos en el ámbito federal, estatal y municipal. Por lo expuesto, este Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí de acuerdo con las atribuciones señaladas, no cuenta con facultades para atender su requerimiento de información.

Por otro lado, la Ley de Educación del Estado de San Luis Potosí, en correlación con la Ley General de Educación, dispone en su artículo 104, que corresponde de manera exclusiva a la autoridad educativa estatal, la facultad de "Vigilar a los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, así como a las instituciones ubicadas en la entidad federativa deban cumplir con las disposiciones de la Ley General de Educación y, en su caso sancionar a las que infrinjan las disposiciones de esta Ley"; para tal efecto, el Reglamento Interior de la Secretaría de Educación dispone en su artículo 13 que es atribución de la Dirección de Planeación y Evaluación: "VII. Supervisar, conforme a las disposiciones correspondientes, que las instituciones incorporadas a la Secretaría que impartan la educación media superior y superior, cumplan con las normas aplicables"; en tal virtud, se le informa que, usted puede presentar su solicitud de información, directamente en la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, con domicilio en Boulevard Manuel Gómez Azcárate 150, Himno Nacional Segunda Sección, 78369 San Luis Potosí, S.L.P., Teléfono: 444 499 8000; o bien, mediante el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información SISA! 2.0 de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la siguiente liga electrónica:

<https://plataformadetransparencia.org.mx/>.



H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

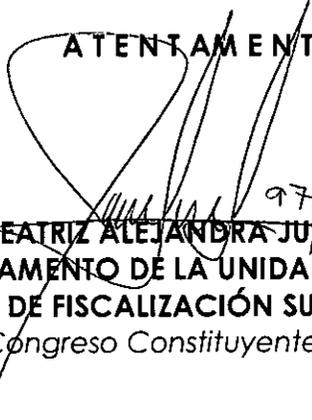
INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DEL ESTADO



Finalmente, se le informa que por así preverlo el artículo 154 párrafo tercero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, le asiste el derecho a inconformarse si así lo estima conveniente mediante el Recurso de Revisión que se establece en el artículo 166 de la Ley de la materia y podrá interponer, ante la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública o en la Unidad de Transparencia de esta Auditoría Superior del Estado en un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente.

Se realiza la presente notificación al C. ALI, conforme a lo establecido en el artículo 54 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

ATENTAMENTE


97/2024
LIC. BEATRIZ ALEJANDRA JUÁREZ ALEJO
JEFE DE DEPARTAMENTO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO

"2024, Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado de San Luis Potosí."